



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Hoja 1 de 3

N° de Oficio B00.04.01.01. **2689** -2020

Ciudad de México a **10 NOV 2020**

C. P. MARÍA DOLORES MÁRQUEZ BALDERAS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTORES DE CARNE DE ENGORDA, S. A. DE C. V.
ESTABLECIMIENTO TIF No. 40
PRESENTE

RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Esta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad con el dictamen técnico que prevé el artículo 216 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, emitido por personal oficial de esta área sustantiva adscrita al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso D, fracción VII, 17 fracciones IV, XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF del día 25 de abril del 2012; 18 fracción II del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio del 2016; 1, 2 párrafo segundo, 3, 6 fracción LXIV, 105 fracción III, 106, 106 BIS, 108, 109, 110 118 y 154 de la Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el DOF en fecha 25 de julio de 2007; 2 fracción III, 25, 28, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 234, 245 fracción II, 253 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el DOF en fecha 21 de mayo del año 2012; otorga la presente **Renovación de la Certificación Tipo Inspección Federal** al establecimiento:

Nombre o razón social: Productores de Carne de Engorda, S. A. de C. V.
Representante Legal: C. P. María Dolores Márquez Balderas
Establecimiento TIF No. 40

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



N° de Oficio B00.04.01.01. **2689** -2020

Domicilio del Establecimiento: Calzada Industria No. 154 Sur, Col. Comprensora, Torreón, Coahuila, C. P. 27350
Teléfono del Establecimiento: 87 17 12 43 75
Correo electrónico del Establecimiento: Imarquez@revuelta.com.mx; dolores.m@procarne.com.mx

Horario de labores del Establecimiento: lunes a sábado 08:00 a 18:00 horas.
Actividades y especies renovadas: Sacrificio, corte, deshuese e inyectado de la especie bovina.

Categoría: Sacrificio, producto crudo intacto, producto crudo no intacto.

Oficios que amparan las actividades y especies: Oficio de fecha 07 de agosto de 1977, Oficio 412.-6728 de fecha 13 de julio de 1989, Oficio 411.03.2797 de fecha 1° de julio de 1994, Oficio 411.01.1233 de fecha 22 de marzo de 1995, Oficio B00.04.6498 de fecha 10 de noviembre de 2008, Oficio B00.04.7391 de fecha 10 de diciembre de 2008, Oficio B00.04.8097 de fecha 02 de septiembre de 2010, Oficio B00.04.8535 de fecha 28 de septiembre de 2012, Oficio B00.04.01/2077 del 17 de septiembre de 2013, Oficio No. B00.04.01.01.1737 de fecha 04 de abril de 2014, Oficio No. B00.04.01.3025 de fecha 25 de septiembre de 2015, Oficio No. B00.04.01.2227 de fecha 06 de noviembre de 2019 y Oficio No. B00.04.01.5101 de fecha 03 de diciembre de 2019

VIGENCIA

La presente Renovación de la Certificación TIF se expide en términos del artículo 222 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado el 21 de mayo del año 2012, por un periodo de **5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión del presente documento.**

VERIFICACIÓN

Esta autoridad efectuará visitas de verificación, inspección y supervisión en cualquier tiempo al establecimiento TIF objeto de la presente Renovación de la Certificación TIF, con el propósito de comprobar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento, así como de la NOM-008-ZOO-1994





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Hoja 3 de 3

N° de Oficio B00.04.01.01.

2689 -2020

"Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos", y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 1999; NOM-009-ZOO-1994 "Proceso sanitario de la carne" y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 1996, la NOM-033-SAG/ZOO-2014 "Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres" publicada el 26 de agosto del 2015 en el DOF y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En términos del artículo 107 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Animal, el establecimiento TIF, debe contar con Médicos Veterinarios Responsables Autorizados en tal número que garanticen la eficiencia de la inspección o verificación de las instalaciones y procesos que constituyen el establecimiento **TIF N° 40**.

De existir incumplimientos a la observancia de la legislación vigente y/o de las condiciones por las cuales se emitió el presente documento, será iniciado el procedimiento administrativo correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora General**



Q. F. B. Amada Vélez Méndez

C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.
MVZ JORGE PAREDES PÉREZ, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL.- Presente

SIGE SN-2020

No. Expediente: SDCTIF-RCTIF- 11/20

El presente documento se imprimió y firmó en dos tantos RCTIF/40/1 de 2



2020
LEONORA VICARIO
BENÉMERITA MADRE DE LA PATRIA